



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE

EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 193/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

- OFICIO 3986/2021** **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/176/2021, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN)
- OFICIO 3987/2021** **PODER LEGISLATIVO DE ZACATECAS** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/176/2021, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN)
- OFICIO 3988/2021** **PODER EJECUTIVO DE ZACATECAS** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/176/2021, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN)
- OFICIO 3989/2021** **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO FEDERAL** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/176/2021, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN)

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/176/2021**, del **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, que contiene los puntos resolutive de la sentencia dictada en la **acción de inconstitucionalidad** al rubro citada, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del cual adjunto copia certificada para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.



Carmina Cortés Rodríguez

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2021/MAY/17 PM 12:37

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, resolvió la acción de inconstitucionalidad 193/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

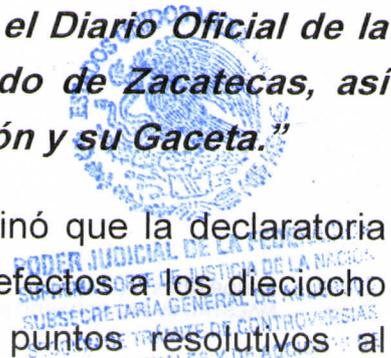
“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos del 39 al 41 y del 44 al 48 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, expedida mediante el Decreto 389, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de junio de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta decisión.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Zacatecas, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, dicho Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al



instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive, al titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso del Estado de Zacatecas.



Atentamente
Ciudad de México; 17 de mayo de 2021

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA



PODER JUDICIAL DE SUPREMA CORTES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.-----
Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación,-----

CERTIFICA

Que el anterior documento es copia fiel compulsada de su original, que
corresponde al oficio **SGA/MOKM/176/2021**, suscrito por el Secretario General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, se expide en una **(01)** foja útil, debidamente
sellada, foliada, cotejada y rubricada, para los efectos legales a que haya lugar.--
Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión
celebrada día de hoy, al fallar la **acción de inconstitucionalidad 193/2020**,
promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**



LA FEDERACIÓN
CORTES DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN